



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10941

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota D 2388 L 71, de fecha 24 de septiembre de 2021, adjuntando Resolución N° 49.202 del Departamento Ejecutivo Municipal y ...

Considerando:

Que mediante Resolución N° 49.202 de fecha 04 de octubre de 2021, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Públicos a la compra directa de cubiertas para los internos 287/327/359, siguiendo el procedimiento normado por la ordenanza N° 9622, artículo 29°, Inciso D Punto 4, en razón de lo expresado en los considerandos.

Que el artículo 2 de la Resolución N° 49.202 dispone el pago a la firma Fleming y Martolio S.A. por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100, según Factura N° 0071-00011774 de fecha 01 de octubre de 2021, correspondiente a la compra directa autorizada en el artículo 1° de la Resolución referenciada.

Que según lo dispuesto en el artículo 4° se eleva para conocimiento y ratificación del Honorable Cuerpo Legislativo.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto mediante Resolución N° 49.202, de fecha 04 de octubre de 2021 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de noviembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de noviembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10941 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno